



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹

Radicado No. 630014003006-2013-00662-00

En atención a la solicitud que obra en el memorial inmediatamente anterior, el Despacho dispuso despachar la misma favorablemente, por lo que se ordena oficiar a los Bancos DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA, informando que el presente asunto se encuentra terminado de conformidad con lo ordenado en auto del 30 de abril de 2018, en consecuencia se dispuso el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar consistente en el EMBARGO Y RETENCIÓN de las cuentas de ahorros, certificados de depósito, cuentas corrientes que posea el demandado HERNAN HAROLD TRUJILLO BETANCOURT identificado con C.C. 7.563.403 en las entidades bancarias Banco de Bogotá, **Bancolombia**, Bancoomeva, Banco Colmena, Banco Colpatría, **Banco Davivienda**, Banco Popular, Banco BBVA, Banco Av Villas, Banco Corbanca, Banco Caja Social, Banco GNB Sudameris, Banco Pichincha, Banco de Occidente, Banco Agrario y Helm Bank.

La referida medida, inicialmente le fue comunicada a las entidades bancarias respectivas, a través del Oficio Nro. 00653 del 27 de marzo de 2014, documento que ha quedado sin efectos.

Líbrese oficio correspondiente con copia al interesado.²

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 028 del 27 de febrero de 2024)

EAPC.
(13Trabajados)

¹ ing.haroldtrujillo@gmail.com

² requerinf@bancolombia.com.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b245206b10da417b3f5eab1a11ee4a945c949c7e4da1da26db0b214a051b82b1**

Documento generado en 26/02/2024 10:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>